

ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES NÚMERO: 4618

CUANTIA: \$ 545.000,00

3.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cuatro de septiembre del dos mil nueve, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, los cónyuges señores **Doctores JOSE CORDERO ACOSTA Y MARIA EUGENIA MOSCOSO CARVALLO; Doctor LEONARDO MORENO AGUILAR Y ANA LEONOR SERRANO LEDESMA; Doctor RAFAEL ANTONIO CORRAL GUEVARA Y GLADYS PACHECHO CELLERI; Doctor RODRIGO ANDRES CORDERO MOSCOSO y Licenciada MARIA GABRIELA MALO TAMARIZ; Doctor FABRICIO MORENO SERRANO**, por sus propios derechos, y en calidad de Gerente y como tal representante legal de la **Compañía CORDERO, MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA. LTDA.**, según documento habilitante adjunto; y la señora **Ingeniera Comercial MARIA DE LA PAZ CRESPO CUESTA**; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mí parte, presentan sus cédulas de identidad números: 010069276-



3; 010000598-2; 010008545-5; 010003651-6; 170105513-7; 010072609-0; 010180168-6; 010253907-9; 010199153-7 y, 010293572-3, cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y la reforma de estatutos de una compañía de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, las siguientes personas: **Señor José Cordero Acosta y Señora María Eugenia Moscoso Carvallo**, mayores de edad, ecuatorianos, cónyuges entre sí, de profesión Abogado y Doctora en Lengua y Literatura, respectivamente. **Señor Leonardo Moreno Aguilar y Señora Ana Leonor Serrano Ledesma**, mayores de edad, ecuatorianos, cónyuges entre sí, de profesión Abogado y ama de casa, respectivamente. **Señor Rafael Antonio Corral Guevara y Señora Gladys Pacheco Celleri**, mayores de edad, ecuatorianos, cónyuges entre sí, de profesión Abogado y empleada privada, respectivamente. **Señor Rodrigo Andrés Cordero Moscoso y Señora María Gabriela Malo Tamariz**, mayores de edad, ecuatorianos, cónyuges entre sí, de profesión Abogado y Licenciada en Comunicación Social, respectivamente, **Señor Fabricio Moreno Serrano y Señora María de la Paz Crespo**

Cuesta, mayores de edad, ecuatorianos, cónyuges entre sí, de profesión Abogado e Ingeniera Comercial, respectivamente. Las antes citadas personas, comparecen por sus propios y personales derechos y en calidad de propietarios en partes iguales, de un bien inmueble, que se detallará más adelante. El Doctor Fabricio Moreno Serrano, comparece también en calidad de Gerente y como tal representante legal de de la Compañía **CORDERO, MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA. LTDA.**, calidad que se justifica con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca que se agrega como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno. **CORDERO, MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA. LTDA.** se constituyó el veinte y dos de febrero de dos mil seis, mediante escritura pública otorgada ante Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, e, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de marzo de dos mil seis, bajo el número noventa y tres. **Dos.** El capital suscrito actual de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **Tres.** Los Señores José Vicente Cordero Acosta y su cónyuge María Eugenia Moscoso Carvallo, Jaime Leonardo Moreno Aguilar y su cónyuge Ana Leonor Serrano Ledesma, Rafael Antonio Corral Guevara y su cónyuge Gladys Pacheco Celleri, Rodrigo Andrés Cordero Moscoso y su cónyuge María Gabriela Malo Tamariz y, Fabricio Moreno Serrano y su cónyuge María de la Paz Crespo Cuesta, son propietarios a título personal y en partes iguales, de un cuerpo de terreno, ubicado en la Parroquia Turi del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, y las construcciones existentes en el mismo, signado con la clave

catastral número: **1101017024000**, y que posee los siguientes linderos y dimensiones: **Por el Norte**, en treinta y siete metros con veinte y cuatro centímetros con la Avenida Veinte y Cuatro de Mayo; **por el Sur**, con la Avenida Circunvalación Sur, en veinte y siete metros cincuenta centímetros; **por el Este**, en cincuenta y un metros ochenta centímetros con terrenos del Doctor Luis Urgilés, en parte, y en otra parte, en quince metros con sesenta centímetros, más veinte y cuatro metros con noventa y cinco centímetros, más once metros con cuarenta centímetros y, más catorce metros con sesenta y nueve centímetros con terrenos de Cornelio Barros; y, **por el Oeste**, en treinta y seis metros ocho centímetros, y, más veinte y siete metros setenta centímetros, con terrenos de Alexandra Cueva, en parte, y en otra parte en treinta y nueve metros veinte y cuatro centímetros, y, más diez y seis metros ochenta y cinco centímetros con terrenos de Edmundo Malo. El predio tiene una cabida aproximada de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. El inmueble fue adquirido mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, en fecha veinte y siete de octubre de dos mil cinco, por compra efectuada a los señores Julio César Barros Jiménez, Julio Celestino Barros Alvarracín, María Rosario Barros Alvarracín, Luis Eduardo Barros Alvarrasin y María Imelda Barros Alvarracín, esta última por sus propios derechos y como mandataria del Señor Manuel Jesús Barros Alvarracín, que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con el número mil quinientos sesenta y nueve, en fecha seis de diciembre de dos mil cinco, número de

repertorio diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha diez de noviembre de dos mil cinco, ficha número tres mil cuatrocientos cuarenta y siete. **Cuatro.** Mediante Resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil ocho, a las trece horas, tal como se desprende de la copia certificada del Acta de Junta General que se anexa como documento habilitante, los Doctores José Cordero Acosta, Leonardo Moreno Aguilar, Rafael Corral Guevara, Rodrigo A. Cordero Moscoso y Fabricio Moreno Serrano, en su calidad de propietarios del inmueble antes indicado, así como de socios de la compañía Cordero, Moreno & Corral Cia. Ltda., han decidido aumentar el capital de la compañía, mediante el aporte en especie del bien inmueble detallado en el numeral precedente, en donde si bien se determinan cabida y linderos, el aporte se hace como cuerpo cierto, y al valor del avalúo que ha sido aprobado unánimemente por todos los Socios. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** En cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil ocho, tal como se desprende de la copia certificada del Acta de Junta General que se anexa como documento habilitante, así como del cuadro de integración de capital que también se agrega, se decidió, entre otras cosas, aumentar el capital de la sociedad en la suma de **Quinientos cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América**, mediante aporte en especie del bien inmueble detallado en el

numeral tercero del artículo precedete, el cual se lo efectúa como cuerpo cierto, por lo que el capital social pasará a ser de **Quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América**, y reformar el Estatuto Social de la Compañía. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Según lo aprobado por la Junta General de Socios, se reforman los Artículos Quinto, Décimo Primero y Décimo Quinto, los cuales dirán: *"Artículo Quinto: El capital social de la compañía es el de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."* *"Artículo Décimo Primero: Junta General.- El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de Socios, que se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más del setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria."* *"Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.- Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de la aprobación del setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado presente en la Junta General?, incluso para reformar el Estatuto Social. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación."* **QUINTA: CUANTIA.**- La cuantía se la fija en **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

SEXTA: AUTORIZACIÓN: Los Señores José Vicente Cordero Acosta y su cónyuge María Eugenia Moscoso Carvallo, Jaime Leonardo Moreno Aguilar y su cónyuge Ana Leonor Serrano Ledesma, Rafael Antonio Corral Guevara y su cónyuge Gladys Pacheco Celleri, Rodrigo Andrés Cordero Moscoso y su cónyuge María Gabriela Malo Tamariz y, Fabricio Moreno Serrano y su cónyuge María de la Paz Crespo Cuesta, autorizan la transferencia del bien inmueble como aporte en especie para el aumento de capital de la compañía CORDERO, MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA. LTDA. **SEPTIMA: DECLARACIONES.-** El doctor Fabricio Moreno Serrano en calidad de Gerente de la compañía CORDERO, MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA. LTDA. declara: a) Aumentado el capital de la Compañía en los términos que anteceden. b) Reformado el Estatuto Social conforme consta del Acta que se acompaña. c) Declara bajo juramento que su representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo doscientos veinte y cinco de la Constitución Política de la República del Ecuador. d) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana, así como la inversión es nacional. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. Muy atentamente, f) Ilegible. Doctor Juan Manuel Cordero Moscoso. Abogado. Matrícula dos mil seiscientos siete. Colegio de Abogados del Azuay. "Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Cuenca, 5 de mayo de 2008

Doctor

Fabrizio Moreno Serrano

Ciudad

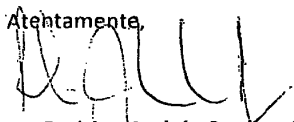
De mi consideración:

Cúmplame poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "CORDERO, MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA. LTDA.", en sesión celebrada en la ciudad de Cuenca, el día de hoy, decidió elegirle a Usted como GERENTE de la compañía, por un periodo de DOS AÑOS, correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, que la ejercerá de manera individual.

Sus atribuciones y deberes constan en el Artículo Vigésimo del Estatuto Social de la compañía, que integra la Escritura Pública de Constitución de la misma; autorizada por el Notario Sexto del cantón Cuenca, Dr. René Durán Andrade, en fecha 22 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número 93, en fecha 21 de marzo de 2006.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

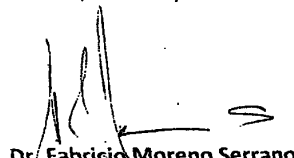


Dr. Rodrigo Andrés Cordero Moscoso

Presidente de la Compañía

ACEPTO el nombramiento que antecede.

Cuenca, 5 de mayo de 2008



Dr. Fabrizio Moreno Serrano

C.C. 010199153-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 930 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a

23 MAYO 2008

El Registrador Mercantil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORDERO, MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de noviembre de 2008, siendo las 13H00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Circunvalación Sur, sector subida a Turi, de esta ciudad de Cuenca, con la presencia de los únicos y universales socios de la compañía **CORDERO, MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA. LTDA.**, doctores José Vicente Cordero Acosta, Jaime Leonardo Moreno Aguilar, Rafael Antonio Corral Guevara, Rodrigo Andrés Cordero Moscoso y, Fabricio Moreno Serrano, se instala, al amparo de la norma contenida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. **Aumento de Capital.**
2. **Reforma de Estatutos Sociales.**
3. **Autorización al Representante Legal.**

Preside la Junta el Presidente de la Compañía, Dr. Rodrigo A. Cordero y actúa como Secretario el Gerente de la misma, Dr. Fabricio Moreno Serrano. Aprobado el orden del día se resuelve unánimemente lo siguiente:

1. AUMENTO DE CAPITAL:

La Junta resuelve por unanimidad, efectuar un aumento del capital suscrito de la Compañía en USD \$545.000,00 (Quinientos cuarenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), el cual se realizará por aporte en especie de un bien inmueble de propiedad de los Doctores José Vicente Cordero Acosta, Jaime Leonardo Moreno Aguilar, Rafael Antonio Corral Guevara, Rodrigo Andrés Cordero Moscoso y, Fabricio Moreno Serrano, consistente en un cuerpo de terreno y las construcciones existentes en el predio, así como todo aquello que pudiere considerarse como inmueble por adherencia. El inmueble tiene la clave catastral número 1101017024000, y posee los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, en treinta y siete metros con veinte y cuatro centímetros con la Avenida Veinte y Cuatro de Mayo; por el Sur, con la Avenida Circunvalación Sur, en veinte y siete metros cincuenta centímetros; por el Este, en cincuenta y un metros ochenta centímetros con terrenos del Doctor Luis Urgilés, en parte, y en otra parte, en quince metros con sesenta centímetros, más veinte y cuatro metros con noventa y cinco centímetros, más once metros

ACG

con cuarenta centímetros y, más calorce metros con sesenta y nueve centímetros con terrenos de Cornelio Barros; y, por el Oeste en treinta y seis metros ocho centímetros, y, más veinte y siete metros setenta centímetros, con terrenos de Alexandra Cueva, en parte, y en otra parte en treinta y nueve metros veinte y cuatro centímetros, y, más diez y seis metros ochenta y cinco centímetros con terrenos de Edmundo Malo. El predio tiene una cabida aproximada de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Si bien se determinan cabida y linderos, el aporte se hace como cuerpo cierto.

Los socios presentes unánimemente aprueban el avalúo por el que se aporta el bien inmueble para el aumento de Capital Suscrito de la compañía, en US\$545.000,00, valor que sumado al capital actual de USD \$400.00, llega a un Capital Suscrito Total de US\$545.400,00. Para este efecto, la Junta aprueba el cuadro de integración de capital que se incorpora como habilitante.

2.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:

El Gerente manifiesta la necesidad de reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, en razón del aumento de capital social, autorizado por la Junta y por convenir a los intereses de la misma; en este sentido, luego de algunas deliberaciones, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, y en efecto, se reforman los Artículos Quinto, Décimo Primero y Décimo Quinto, los cuales dirán:

"Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es el de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

"Artículo Décimo Primero: Junta General.- El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de Socios, que se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más del 75% del capital suscrito y pagado.

En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria."

"Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.- Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de la aprobación del 75% del capital suscrito y pagado presente en la Junta General, incluso para reformar el Estatuto Social.

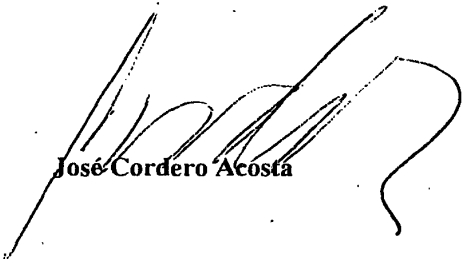
Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación."

ACG

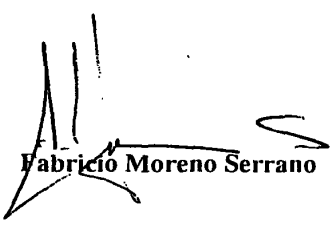
3.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.

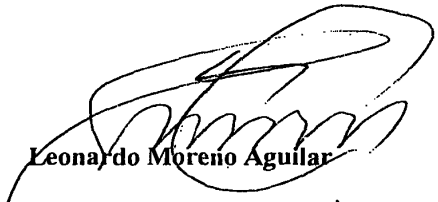
Los únicos y universales socios resuelven autorizar al Dr. Fabricio Moreno Serrano, para que, en su calidad de Gerente, y por lo tanto, representante legal de la Compañía, otorgue la Escritura Pública en los términos establecidos en las resoluciones de esta Junta General y para que una vez otorgada dicha escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su legalización.

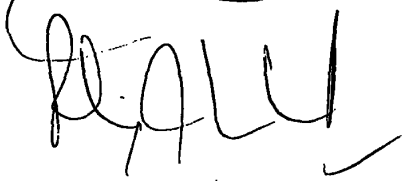
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión. El acta es conocida y aprobada por una unanimidad y sin observaciones por los únicos y universales socios. Se levanta la sesión siendo las catorce horas treinta minutos.

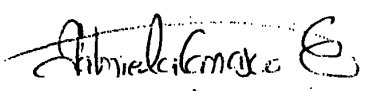

José Cordero Acosta


Rafael Corral Guevara


Fabricio Moreno Serrano


Leonardo Moreno Aguilar


Rodrigo A. Cordero Moscoso


07/07/09

ON. GABRIELA CARRASCO

verif

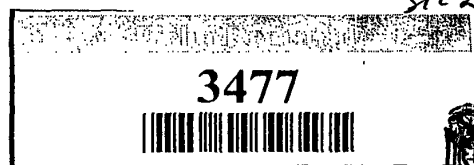
añi

CORDERO MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA. LTDA.
CUADRO DE INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Socio	Capital Actual			Capital Suscrito y Pagado Aumento 2009		Nuevo Capital		
	Total Capital (US\$)	Total Participaciones (US\$ 1.00 c/u)	Participación Porcentual	Capital Suscrito	Aporte en especie	Total Capital	Total Participaciones (US\$ 1.00 c/u)	Participación Porcentual
José Vicente Cordero Acosta	\$ 80.000	80	20.00%	\$ 109.000.000	\$ 109.000.000	\$ 109.000.000	109.000	20.000000%
Jaime Leonardo Moreno Aguilar	\$ 80.000	80	20.00%	\$ 109.000.000	\$ 109.000.000	\$ 109.000.000	109.000	20.000000%
Rafael Antonio Corral Guevara	\$ 80.000	80	20.00%	\$ 109.000.000	\$ 109.000.000	\$ 109.000.000	109.000	20.000000%
Rodrigo Andrés Cordero Moscoso	\$ 80.000	80	20.00%	\$ 109.000.000	\$ 109.000.000	\$ 109.000.000	109.000	20.000000%
Fabrizio Moreno Serrano	\$ 80.000	80	20.00%	\$ 109.000.000	\$ 109.000.000	\$ 109.000.000	109.000	20.000000%
Total	\$ 400.000	400	100.00%	\$ 545.000.000	\$ 545.000.000	\$ 545.400.000	545.400	100.00%

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
 03/07/09



Conforme a la solicitud Número: 8011, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3477:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 05 de diciembre de 2005*

Parroquia: Turi

Tipo de Predio: Indeterminado

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1101017024000

LINDEROS REGISTRALES:

CUERPO DE TERRENO UBICADO EN EL PUNTO DE LA CASA, DE LA PARROQUIA TURI, DE ESTE CANTON.

LINDEROS ANTERIORES: POR LA CABECERA, (NORTE), CON TERRENOS DEL SEÑOR LUIS ANTONIO BARROS,

POR EL PIE, (SUR), CON TERRENOS DE LUIS ANTONIO BARROS, CERCO AL MEDIO,

POR EL UN LADO (ESTE), CON TERRENO DE JULIA MOGROVEJO Y MANUEL BRAVO, MOJONES Y CAMINO AL MEDIO, Y,

POR EL OTRO LADO (OESTE), CON TERRENOS DE LUIS ANTONIO BARROS, MOJONES AL MEDIO. ESTOS FUERON LOS LINDEROS ORIGINALES CONSTANTES EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA.

LA MITAD DEL TERRENO DESCRITO, QUE ES LA QUE SE TRANSFIERE POR ESTE CONTRATO, TIENE ACTUALMENTE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL NORTE, EN 37 METROS CON 24 CENTIMETROS CON LA AVENIDA 24 DE MAYO,

POR EL SUR, CON LA AVENIDA CIRCUNVALACION SUR, EN 27 METROS 50 CENTIMETROS,

POR EL ESTE, EN 51 METROS OCHENTA CENTIMETROS, CON TERRENOS DEL DOCTOR LUIS

URGILES, EN PARTE, Y EN OTRA PARTE, EN 15 METROS 60 CENTIMETROS, MAS 24 METROS CON 95 CENTIMETROS, MAS 11 METROS CON 40 CENTIMETROS Y, MAS 14 METROS CON 69

CENTIMETROS CON TERRENOS DE CORNELIO BARROS, Y,

POR EL OESTE, EN 36 METROS 8 CENTIMETROS, Y, MAS 27 METROS 70 CENTIMETROS, CON TERRENOS DE ALEXANDRA CUEVA, EN PARTE, Y EN OTRA PARTE, EN 39 METROS 24

CENTIMETROS Y, MAS 16 METROS 85 CENTIMETROS CON TERRENOS DE EDMUNDO MALO.

CABIDA APROXIMADA, 2685 METROS CUADRADOS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedad Mayor	Compraventa	3.215	24/10/1949	1.143
Propiedades	Compraventa	1.569	06/12/2005	19.685

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ Compraventa

Inscrito el : martes, 06 de diciembre de 2005

Tomo: 20 Folio Inicial: 19.685 - Folio Final 19.710

Número de Inscripción 1.569 Número de Repertori 19.441

Oficina donde se guarda el origen Notaría Sexta

Nombre del Cantó Cuenca

Fecha de Otorgamiento: 27/10/2005

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Causante	90 0000000142010	Alejandro Rosado	Cuenca
		Estado Civil (Ninguno)	
Comprador	01-00692763	Cordero Acosta Jose Vicente	Cuenca
		Estado Civil Casado(*)	

Comprador	01-01801686 Cordero Moscoso Rodrigo Andres		
	Estado Civil Casado(*)	Domicilio	Cuenca
Comprador	17-01055137 Corral Guevara Rafael Antonio		
	Estado Civil Casado(*)	Domicilio	Cuenca
Comprador	01-00085455 Moreno Aguilar Jaime Leonardo		
	Estado Civil Casado(*)	Domicilio	Cuenca
Comprador	01-01991537 Moreno Serrano Fabricio		
	Estado Civil Casado(*)	Domicilio	Cuenca
Vendedor	01-00320092 Barros Alvarracin Julio Celestino		
	Estado Civil Soltero	Domicilio	Cuenca
Vendedor	01-00656057 Barros Alvarracin Luis Eduardo		
	Estado Civil Casado(*)	Domicilio	Cuenca
Vendedor	90-0000000142007 Barros Alvarracin Manuel Jesus		
	Estado Civil Soltero	Domicilio	Cuenca
Vendedor	01-00247329 Barros Alvarracin Maria Imelda		
	Estado Civil Casado(*)	Domicilio	Cuenca
Vendedor	01-00247337 Barros Alvarracin Maria Rosario		
	Estado Civil Soltero	Domicilio	Cuenca
Vendedor	01-00181809 Barros Jimenez Julio Cesar		
	Estado Civil Casado(*)	Domicilio	Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedad Menor	3215	24-oct-1949	1143	1143

REGISTRO DE PROPIEDAD MAYOR

Compraventa

Inscrito el : lunes, 24 de octubre de 1949

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.143 - Folio Final 1.143

Número de Inscripción 3.215 Número de Repertori 5.140

Oficina donde se guarda el origen Notaria Tercera

Nombre del Cantó Daule

Fecha de Otorgamiento: 03/09/1949

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	
Comprador	60-0000000144225	Albarracin Rosario	
		Estado Civil Casado	Domicilio Cuenca
Comprador	60-0000000137595	Barros Julio Cesar	
		Estado Civil Casado	Domicilio Cuenca
Vendedor	60-0000000171625	Albarracin Luis	
		Estado Civil Casado	Domicilio Cuenca

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		
Propiedad Mayor	1		

ocho.8

08

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica desde el año 1984.



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

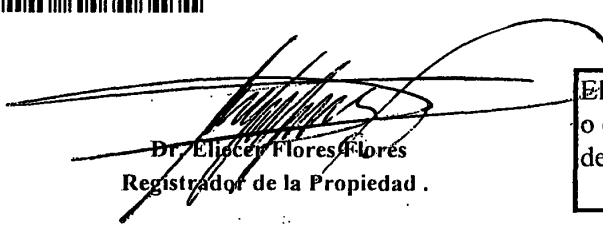
Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Emitido a las: 15:39:27 del martes, 05 de mayo de 2009



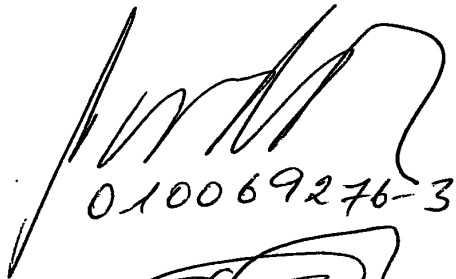
adominguez
2005-19441
2009-6160

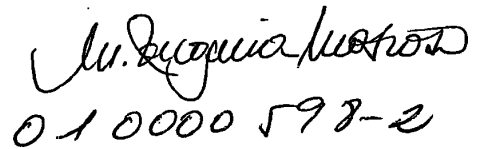


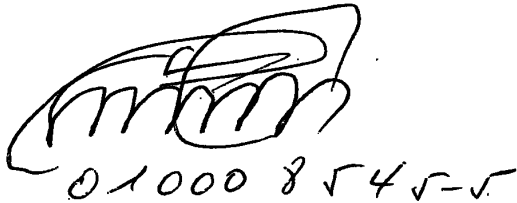

Dr. Eliseo Flores Flores
Registrador de la Propiedad.

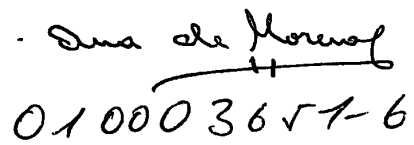
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

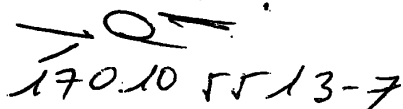
Hasta aquí los documentos habilitantes. Leída que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.

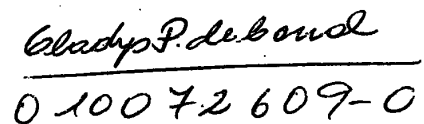

010069276-3

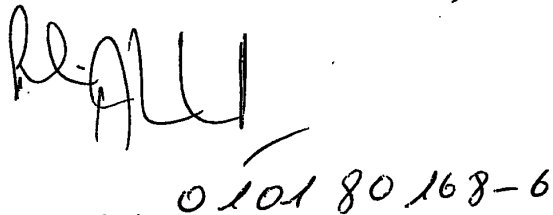

010000598-2

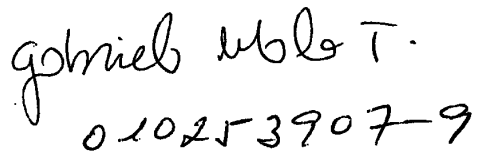

010008545-5

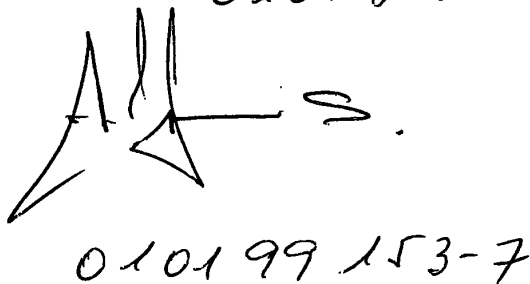

010003651-6

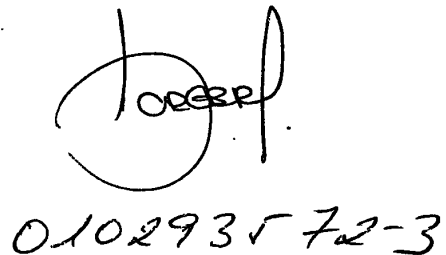

170105513-7


010072609-0


010180168-6


010253907-9


010199153-7


010293572-3




Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION



[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que en fecha de hoy 15 de Octubre del 2009 he precedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "CORDERO MORENO & CORRAL ABOGADOS Cía. Ltda. sobre la Aprobación Constante en la resolución número SE.DIC.C.09 577 de fecha 6 de Octubre del 2009, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca Econ. Rene Bueno Encalada,



[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "CORDERO, MORENO & CORRAL ABOGADOS CÍA. LTDA.", he anotado la razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la escritura cuya copia antecede. Cuenca, 15 de octubre de 2009.

[Signature]
Dr. Rene Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA

ECUATORIANA***** V2133E1122

CASADO MARIA EUSEBIA MORENO C

SUPERIOR ABOGADO

ROBERTO CORREO

SULEYMA ACOSTA

00170 17-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

225-1365

ECUATORIANA***** V2133E1122

CASADO MARIA EUSEBIA MORENO C

SUPERIOR ABOGADO

ROBERTO CORREO

SULEYMA ACOSTA

00170 17-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

225-1365

10

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA***** V2133E1122

CASADO MARIA EUSEBIA MORENO C

SUPERIOR ABOGADO

ROBERTO CORREO

SULEYMA ACOSTA

00170 17-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

225-1365

ECUATORIANA***** V2133E1122

CASADO MARIA EUSEBIA MORENO C

SUPERIOR ABOGADO

ROBERTO CORREO

SULEYMA ACOSTA

00170 17-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

225-1365

Notario

ECUATORIANA***** V2133E1122

CASADO MARIA EUSEBIA MORENO C

SUPERIOR ABOGADO

ROBERTO CORREO

SULEYMA ACOSTA

00170 17-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

225-1365

ECUATORIANA***** V2133E1122

CASADO MARIA EUSEBIA MORENO C

SUPERIOR ABOGADO

ROBERTO CORREO

SULEYMA ACOSTA

00170 17-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

225-1365

ECUATORIANA***** V2133E1122

CASADO MARIA EUSEBIA MORENO C

SUPERIOR ABOGADO

ROBERTO CORREO

SULEYMA ACOSTA

00170 17-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

225-1365

ECUATORIANA***** V2133E1122

CASADO MARIA EUSEBIA MORENO C

SUPERIOR ABOGADO

ROBERTO CORREO

SULEYMA ACOSTA

00170 17-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

225-1365

ECUATORIANA***** V2443V1442

CASADO GLADYS ALICIA PACHECO CELLER

SUPERIOR ABOGADO

RAFAEL CORRAL MOSCOSO

GUADALUPE GUEVARA N

CUENCA 22/08/2002

REN 0026530

ECUATORIANA***** V2443V1442

CASADO GLADYS ALICIA PACHECO CELLER

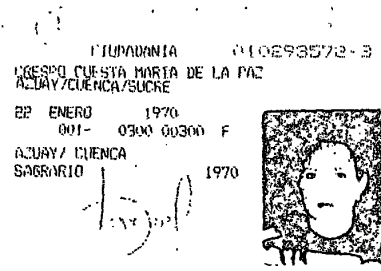
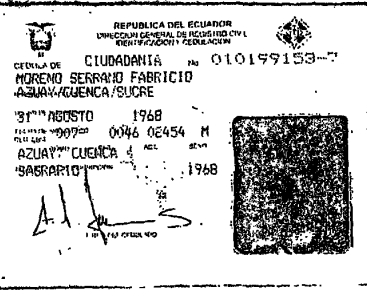
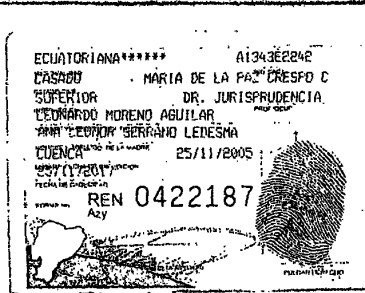
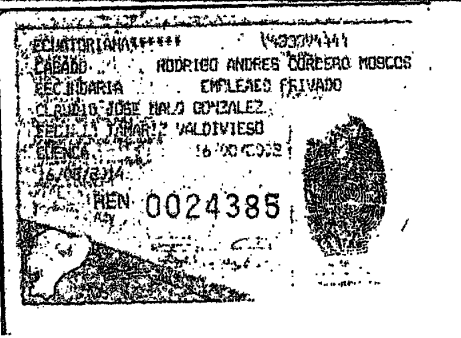
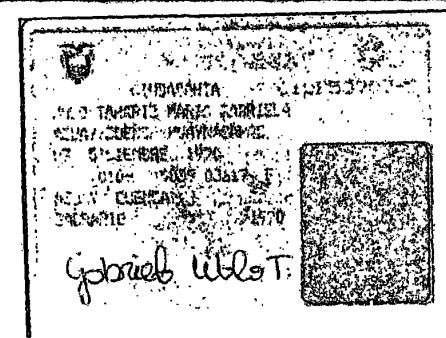
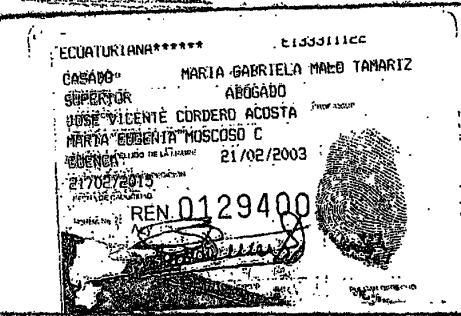
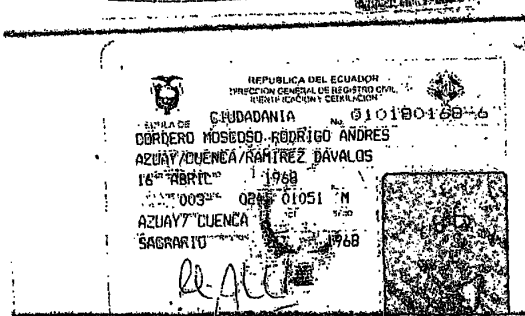
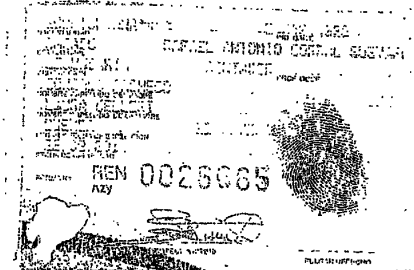
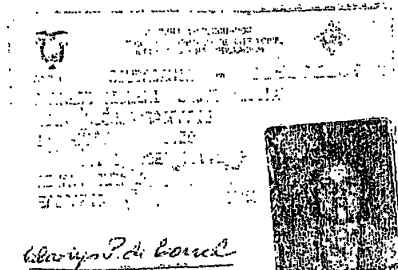
SUPERIOR ABOGADO

RAFAEL CORRAL MOSCOSO

GUADALUPE GUEVARA N

CUENCA 22/08/2002

REN 0026530



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN UNA FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,

CUENCA, A 24 DE FEB DEL 2008
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.14162 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Seis de Noviembre del Dos Mil Nueve.

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO

Asesor : DJARA

Generador de Razón : FPALOMEQUE

Revisor Legal : ADOMINGUEZ



Dr. Enrique Flores Flores
Registrador de la Propiedad .

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.09.0 577 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha seis de octubre del dos mil nueve, bajo el No. 678 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía denominada: **CORDERO MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 7.560. **CUENCA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

